



Res. N° 617-SRT-2015
Expte. N° 20.535/15

Tartagal, 22 de diciembre de 2015

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar antecedentes y entrevistas de los postulantes interesados en cubrir uno (1) cargo interino de Instructor Docente para el Área Disciplinar Química en el Curso de Ingreso a la Universidad (C.I.U.)-Ingreso 2016, con una retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para las carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, según Res. N° 530-SRT-15.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido en dictámenes divididos: la Bioq. Viviana Heredia y el Dr. Nahuel Salvo, por la mayoría, y la Ing. Gabriela Mariján por la minoría

Que el Lic. Rogelio Federico Parra ha interpuesto recurso de impugnación al Acta Dictamen de la mayoría.

Que se les ha solicitado a los miembros de la Comisión Evaluadora Bioq. Viviana Heredia y Dr. Nahuel Salvo ampliación del Acta Dictamen por ellos firmada.

Que en virtud de la impugnación presentada y de la ampliación del acta Dictamen, no se hace lugar a la impugnación presentada por el Lic. Federico Parra, por cuanto en la nota presentada por la vicedirectora al respecto se considera que:

*En las **Condiciones generales** para acceder al cargo de Instructor Docente establecidas en el Anexo I de la Res. CS N° 433/15 se estipula que “Si no se cubriera los cargos por el mecanismo anterior se llamará a inscripción de postulantes; con **evaluación de antecedentes y entrevista**”. En el llamado a inscripción de interesados para el cargo en cuestión realizado por la Sede, mediante la Res. N° 530-SRT-15, se establece en el art. 4°: **Evaluación de Antecedentes y Entrevista Personal** que “El día de la entrevista deberá presentar la Propuesta de Trabajo a desarrollar en el presente cargo”. En función de lo antes expuesto, se considera que la propuesta de trabajo debe ser defendida a través de la entrevista.*



Res. N° 617-SRT-2015

En el Acta Dictamen, la Bioq. Viviana Heredia y el Dr. Nahuel Salvo, otorgan idéntica valoración a los antecedentes y entrevistas de los tres postulantes: “Esta Comisión considera que todos los postulantes poseen antecedentes suficientes para acceder al cargo motivo del llamado”; “Esta Comisión considera que el desempeño de los tres postulantes fue satisfactorio en las entrevistas, mostrando un nivel de conocimiento adecuado del proyecto CIU 2016”. Si bien se comparte con la Comisión Evaluadora la valoración otorgada a las instancias antes mencionadas, también es necesario señalar que el Lic. Federico Parra, según consta en el Acta Dictamen, posee más antecedentes específicos vinculados con el curso de Ingreso a la Universidad que los otros dos postulantes. El Lic. Parra acredita título de grado universitario en el área de la Química y posee experiencia docente en actividades de ingreso a la Universidad, pues se ha desempeñado como Instructor Docente (equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos) en la asignatura Química de los CIU 2010, 2011, 2012 y 2013 para las carreras Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones, tal como lo requiere la Res. N° 530-SRT-15, en sus artículo 3°. En cambio, la TUP Angélica Alcoba posee título de pre-grado y solo acredita antecedentes en el nivel medio; y el alumno José Palavecino se ha desempeñado como Tutor Estudiantil durante el CIU 2015.”

Que el dictamen en minoría presentado por la Ing. Gabriela Mariján condice con lo expuesto por la Vicedirectora y establece el siguiente orden de mérito:

- 1° Sosa, Jesús Oscar
- 2° Parra, Rogelio Federico
- 3° Alcoba, Angélica
- 4° Palavecino, Juan José

Que los cargos mencionados se imputarán según lo establecido por la Res. CS N° 433/15.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR al Prof. Jesús Oscar Sosa, DNI N° 35.778.581, en el cargo de Instructor Docente para el Área Disciplinar de Química en el Curso de Ingreso a la Universidad (C.I.U.)-Ingreso 2016 para las carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, con una retribución equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, a partir del día 15 al 31 de diciembre de 2015 y desde el 1 de febrero de 2016 hasta cumplir dos meses en el cargo.



Res. N° 617-SRT-2015

ARTÍCULO 2°- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS N° 433/15.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, el docente designado deberá concurrir al Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal a cumplir con los trámites de rigor.

ARTÍCULO 4°- COMUNICAR al interesado, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la dirección de Docencia y Alumnos de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.